

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **9 de noviembre de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 936/18.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- 24. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE REJAS Y BALCONES CORDOBESES 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Municipal de Rejas y Balcones Cordobeses en su edición del año 2019.-


SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de 12.350 €, con el siguiente desglose:

- Con cargo a la partida Z C20 3381 48100 0:
 - Premios 3.150 €.-
 - Accésit participación 9.200 €.-
- Con cargo a la partida Z C20 3382 22799 0:
 - Reparto publicitario, imprevistos , etc 1.500 €.-

TERCERO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Las Bases a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo figuran, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-


1 de 1

Código Seguro de verificación:9AvdAAm8UdEYKYVed0BJsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	20/11/2018
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9AvdAAm8UdEYKYVed0BJsw==	PÁGINA 1/2
 9AvdAAm8UdEYKYVed0BJsw==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad.

V.º B.º
LA CONCEJALA DELEGADA DE
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:9AvdAAm8UdEYKYVed0BJsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	20/11/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9AvdAAm8UdEYKYVed0BJsw==	PÁGINA 2/2
 9AvdAAm8UdEYKYVed0BJsw==			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 936/18

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

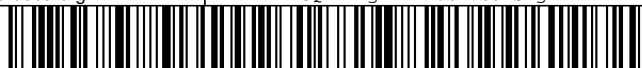
9 de noviembre de 2018.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6



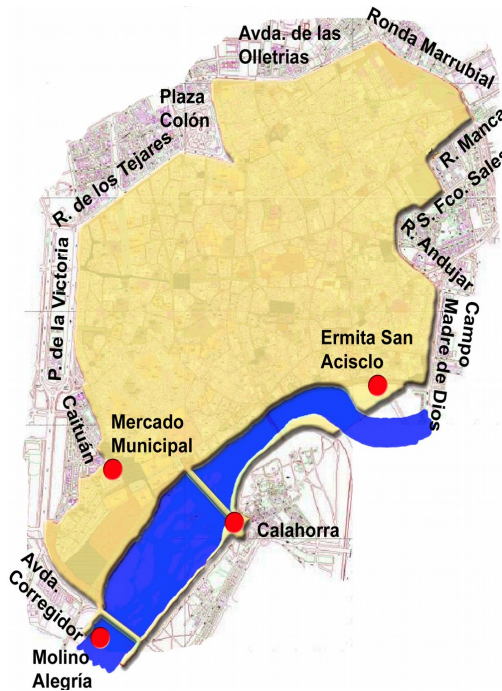
UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==

BASES CONCURSO MUNICIPAL DE REJAS Y BALCONES CORDOBESES 2019

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca el Concurso Municipal de Rejas y Balcones, con los objetivos de mantener y potenciar esta tradición popular de engalanar rejas y balcones de las viviendas como celebración de la primavera y la naturaleza, e integrarlo en el marco del Mayo Festivo, regulándose éste, de acuerdo con las siguientes:


BASES

PRIMERA: Podrá participar en el Concurso toda reja y balcón cordobés que reúna las necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados y que se encuentre dentro del casco histórico, entendiendo por tal las edificaciones que se encuentren en el interior del perímetro formado por las calles: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andújar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avenida de las Ollerías, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Nuestra Sra. de la Paz, Colegio Público Santos Mártires, Avenida del Conde de Vallellano, Avenida del Corregidor, Molino de la Alegría, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Torre de la Calahorra, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.




Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 1/5

Código Seguro de verificación: IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	30/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5
 IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==			

Código Seguro de verificación: UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
 UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==			

No podrán participar en este Concurso Municipal las rejas y balcones que hayan presentado la solicitud de participación fuera de plazo, aquellas rejas o balcones solicitados por entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidas dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes y Bares, Comercios, Academias...u otros tipos de establecimientos similares y aquellas que no cumplan con las medidas mínimas (el tamaño en su conjunto no puede ser inferior a los 4 m2)

SEGUNDA: Este Concurso tendrá lugar durante los días del 6 al 19 de Mayo, ambos inclusive.

TERCERA: Las personas interesadas en participar en el Concurso Municipal de Rejas y Balcones 2019, deberán presentar **solicitud (ANEXO 1)** a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado en el Departamento de Ferias y Festejos.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rejas y/o Balcones que, estando abiertos a calles diferentes, pertenezcan a la misma vivienda, participaran con una sola solicitud.

Junto con la solicitud deberán presentar, debidamente cumplimentado:


- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributaria con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social (**ANEXO 2**)
- Modelo 145 de la Agencia Tributaria.
- En el caso de presentarse por primera a este concurso, modelo de Alta en Terceros.(Se facilitará en el Dpto. De Ferias y Festejos y una vez cumplimentado se entregará original del mismo).

El plazo de presentación de solicitudes.- Será de 20 días naturales comprendidos entre el 24 de enero y el 12 de febrero de 2019, ambos incluidos.


CUARTA: El Departamento de Ferias y Festejos visitará, **durante el mes de marzo**, cada una de las casas que soliciten la participación en el Concurso de Rejas y Balcones para su inclusión en el mismo, y se encargará del establecimiento de su tamaño, (según el número y tamaño de las Rejas y/o Balcones presentados y el tamaño y calidad del exorno tomado de forma global, que en su conjunto, no puede ser inferior a 4 m2), para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el certamen. Una vez realizada la visita pertinente, las Rejas que no presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a sus plantas y macetas, las que no reúnan unas buenas condiciones de conservación, cuidado y limpieza de la Reja, las Rejas y Balcones cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, las que no tengan un número de plantas y macetas de acuerdo a las dimensiones y estructura de la Reja o Balcón y las que no presenten esmero en la distribución de las mismas, no serán admitidas a Concurso. El Departamento de Ferias y Festejos emitirá Informe una vez realizada la visita de valoración.

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 2/5

Código Seguro de verificación: IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	30/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
 IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==			

Código Seguro de verificación: UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==			

QUINTA: Para admitir a este Concurso a una Reja o Balcón se aplicarán los siguientes criterios:

- Superficie y número de rejas y balcones presentados a Concurso. (Entre 0-10 puntos).
- La cantidad, calidad y cualidad (permanente) de flora expuesta en la reja y/o balcón. (Entre 0-10 puntos).
- La estética global de las rejas y balcones en el conjunto de la fachada. (Entre 0-10 puntos).

En caso de empate, se admitirá la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, desde el Dpto. de Ferias y Festejos, se aprobará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, que se podrá consultar en ese Departamento, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba. Cada solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

Una vez pasado este plazo y tomando en cuenta las posibles alegaciones, se publicará en el Tablón Municipal y en la web municipal el listado definitivo de rejas y balcones admitidas. Por exigencia de la dotación presupuestaria del Concurso, **sólo se admitirán a Concurso un número máximo de 40 Rejas y Balcones y que al menos tengan de media, un mínimo de 15,00 puntos.**

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportará mediante **accésit por participación 200,00€ o 250,00€ por reja, según el tamaño y número de rejas o balcones presentados**, siendo ésta cantidad compatible con la consecución de cualquiera de los otros premios establecidos. Estas cantidades se abonarán de acuerdo con las solicitudes presentadas y siguiendo criterios comparativos.

SÉPTIMA: El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad o en quien delegue, y compuesto por personas relacionadas con el movimiento asociativo y/o profesionales vinculados al ámbito de este Concurso, así como un representante de la firma patrocinadora del mismo. Actuando, como Secretario/a, con voz pero sin voto, personal funcionario municipal perteneciente a la Delegación de Promoción de la Ciudad. Los premios se otorgarán por mayoría simple de las votaciones, en caso de empate se empleará el voto de calidad de la Presidencia del Jurado. El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellas Rejas y Balcones que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de cuidado y cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo.


La Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, a propuesta del Jurado, y previa visita e informe técnico, podrá descalificar a la Reja/Balcón en cuestión Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica del posible premio y del accésit por participación en el Concurso. (Ningún miembro del Jurado podrá tomar parte en el Concurso).

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 3/5

Código Seguro de verificación: IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	30/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
 IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==			

Código Seguro de verificación: UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6
 UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==			

OCTAVA: De acuerdo con este fallo, se concederán los siguientes premios:

1º	900 €.
2º	750 €.
3º	600 €.
4º	400 €.
5º	300 €.
6º	200 €.

La cuantía total máxima a distribuir en premios y accésit será de 12.350 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2019. La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2019 y a que esta convocatoria esté incorporada en su Plan Estratégico de Subvenciones.

NOVENA: La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de estos premios, el Jurado estimará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional de nuestras rejas y balcones, tales como variedad floral, cuidado de macetas, plantas y enredaderas estando éstas formadas por elementos naturales y florales del tiempo, elementos arquitectónicos,... Los premios y accésit por participación podrán quedar desierto a criterio del jurado, si este considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. Los premios y accésit por participación podrán ser acumulables. A todos los premios se les deducirán los impuestos legales correspondientes.

El Jurado puntuará según los criterios siguientes:

1. Estética, tipología y permanencia en el tiempo de la decoración floral de las rejas y balcones del edificio, presentadas a Concurso (0-10 puntos).
2. Valoración de la forja, y de los elementos de decoración de la reja/balcón. (0-5 puntos).
3. Impacto visual y equilibrio de la reja/balcón en la fachada del edificio. (0-5 puntos).

DÉCIMA: El fallo del jurado será inapelable.


UNDÉCIMA: La propuesta de concesión de premios será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Promoción de la Ciudad y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.


La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de las solicitudes.

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 4/5

Código Seguro de verificación: IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	30/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
 IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==			

Código Seguro de verificación: UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
 UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==			

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

DUODÉCIMA: Respecto a la publicidad de la convocatoria.- Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de las subvenciones.

DUODÉCIMA: El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases, así como, no participar en ningún otro Concurso de Rejas y Balcones que pudiera celebrarse.


DECIMOTERCERA:


1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCION
DE LA CIUDAD

Fdo.: Carmen González Escalante

Plaza de Orive, 2 – CORDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 5/5

Código Seguro de verificación: IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	30/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 IosEjQ6TxX/4jL9rZ+higw==			

Código Seguro de verificación: UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6
 UQfr+rgKRLl1ebRvb5nSMg==			